

del año, se hizo este presente para en el día de hoy
 Volvieron de la Prov. de Madrid, trayendo consigo
 lo que se ha de saber en el expresado día
 de que con el fin de traer el mismo uno
 con el fin de traer el mismo uno
 que igualmente han tenido haber
 de la Medalla del Duque del Alguacil Foráneo, no
 hay ninguno que quiera saber este valor por
 semejante cantidad; y que de los testamentos
 Partidos que se componen en los Regios se forme
 un Censuro prudente, y si es visto q. no haya
 bastante para cubrir los gastos de esta Mu-
 nicipalidad se proceda en ambos casos a lo que
 se hubiere en el artículo noventa y siete de
 la Ley Viginta de Ayuntamiento, con lo q.
 se termino este acto despues de dado cuenta de
 todo lo correspondiente, oficial, que firmaron de
 el Sr. D. N. el que sabe de que certifica.



El Presidente
 Aguirre
 Rodriguez

Consejero
 excusado

J. A. D. A. C.
 Secretario

Lesion del día }
 treinta de Abril } Reunidos en los arts capitulares los del que componen el
 Ayuntamiento Comunal de esta Villa hoy día treinta y uno
 de Abril del año del Sello por mi el Sr. D. N. se dio cuenta
 de lo correspondiente oficial lo que no teniendo más
 que contestar se mandó archivar.

Por unanimidad acuerdan se expidan los autos
 siguientes: El uno de Retenidos de D. N. por pago de

